



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

VILLA DE MERLO, S.L., 08 SEP 2021

VISTO:

El EXP-USL: 4658/2021, mediante el cual la Decana Normalizadora de la Facultad de Turismo y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Luis, Dra. Liliana Mentasty, eleva al Consejo Académico Consultivo de dicha Facultad el anteproyecto que reglamenta la Estructura de Gestión Académica de las Carreras; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de avanzar en el proceso de normalización de la Facultad de Turismo y Urbanismo es necesario organizar las actividades académicas de las carreras de grado y pregrado.

Que es fundamental legislar en cuanto a la misión y funciones de los/las Directores/as y Comisiones de Carrera de grado y pregrado para una efectiva organización de las mismas.

Que se requiere generar y mantener una revisión crítica continua y metodológica, de evaluación permanente y seguimiento sistemático de los Planes de Estudios para favorecer el aprendizaje, la formación académica y el compromiso social de los estudiantes.

Que a efectos de garantizar la comunicación entre los niveles operativos y estratégicos se necesita establecer estructuras de gestión académica para las carreras.

Que el afianzamiento y la consolidación de la enseñanza de grado y pregrado de la Facultad de Turismo y Urbanismo es un verdadero desafío institucional y constituye una prioridad estratégica, ligados esencialmente a la responsabilidad social universitaria.

Que el Consejo Académico Consultivo en su sesión ordinaria del día 11 de agosto de 2021, por mayoría presta acuerdo al anteproyecto que reglamenta la Estructura de Gestión Académica de las Carreras de la Facultad de Turismo y Urbanismo.

Que corresponde se emita acto administrativo.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

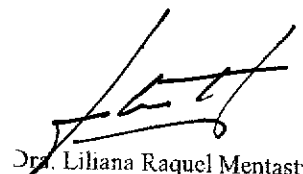
LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Establecer la Estructura de Gestión Académica para todas las carreras de grado y pregrado de la Facultad de Turismo y Urbanismo, de acuerdo al anexo único de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, archívese.

ORDENANZA D N° 002
LM


C.F.N. Luciano Casarotto
Secretaría General
FTU - UNSL


Dra. Liliana Raquel Mentasty
Decana Normalizadora
FTU - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

ANEXO ÚNICO

Estructura de Gestión Académica de Grado y Pregrado.

ARTÍCULO 1º.- Todas las carreras de grado y pregrado contarán en su estructura de gestión académica con un/a Director/a de Carrera y una Comisión de Carrera.

ARTÍCULO 2º.- El/la Director/a de Carrera será un/a Profesor/a del plantel docente de la carrera al que se le encomiendan las siguientes funciones:

- a) Ejercer la representación de la carrera.
- b) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión de Carrera.
- c) Ejecutar las acciones acordadas por la Comisión de Carrera.
- d) Realizar las gestiones para garantizar el óptimo funcionamiento de la carrera y consolidar las actividades de formación académica.
- e) Actuar como interlocutor con los niveles estratégico y técnico administrativo de la Facultad en temas referidos a la carrera.
- f) Gestionar, antes de la fecha de inicio de cada cuatrimestre, los espacios (físicos-virtuales) para garantizar el dictado de todas las actividades académicas de la carrera.
- g) Colaborar con el/la Decano/a en todo lo que éste requiera.

ARTÍCULO 3º.- La Comisión de Carrera estará integrada por el/la Director/a de la Carrera, TRES (3) Docentes, de los cuales DOS (2) deben ser Profesores/as y UN (1) Auxiliar de Docencia; DOS (2) Alumnos/as efectivos y UN (1) graduado/a.

Los Docentes deben representar la mayor diversidad posible de áreas de integración curricular.


Para el caso de carreras que cuenten con al menos una cohorte dictada los representantes alumnos deberán tener REGULARIZADO como mínimo el CINCUENTA (50%) del Plan de Estudios de su Carrera.

Cada integrante tendrá un SUPLENTE de igual categoría, el cual reemplazará al titular en caso de ausencia.

ARTÍCULO 4º.- Corresponde a la Comisión de Carrera:

- a) Realizar periódicamente una revisión del Plan de Estudios de la Carrera en función de la experiencia interna, la inserción de los alumnos en el medio y demanda en la zona de influencia de la Facultad y de la Universidad.
- b) Promover las acciones necesarias para la elaboración, revisión y aprobación del reglamento de la Práctica Profesional o Práctica Preprofesional Supervisada como así también de Trabajo Final, Tesis de Licenciatura, Trabajo Final Integrador y/o cualquier otra denominación que sea requerimiento para la obtención del título de grado o pregrado.
- c) Gestionar conjuntamente con las Áreas de Integración Curricular, el dictado de asignaturas por servicio de otras Unidades Académicas de la Universidad.
- d) Coordinar los créditos horarios de las asignaturas, según sea carrera de grado o pregrado.
- e) Entender en lo concerniente a correlatividades, pases y equivalencias.
- f) Analizar y proponer la aprobación de los programas de los cursos de grado y pregrado.


Liliana Raquel Mentast
Decana Normalizadora
FTU - UNSL


C.F.M. Normalizadora
Secretaría de Carrera
FTU - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

- g) Proponer, para cada año académico, la oferta de cursos optativos, electivos y /o complementarios, según corresponda.
- h) Participar activamente, en cada año académico, de la promoción de carrera en las actividades propuestas por la Secretaría Académica de la Facultad a tales fines
- i) Proponer modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera teniendo en cuenta las opiniones de los docentes especialistas de cada asignatura, de los alumnos y graduados, y todo aporte que tienda a mejorar la implementación de dichos Planes.
- j) Analizar el rendimiento académico de los alumnos de la carrera.
- k) Realizar un diagnóstico, para cada año académico, sobre la situación docente de la carrera, considerando cargos, desempeño de los docentes, informes de docencia, investigación, extensión y vinculación con el medio que será elevado a el/la Decano/a acompañado de proyecto de mejoramiento.

ARTÍCULO 5°.- Fijar que la duración del mandato del/la directora/a y de los integrantes docentes, alumnos y graduados de la Comisión de Carrera caducará con el mandato de las autoridades de la Facultad.

ANEXO ORDENANZA D.- N° 002

Dra. Liliana Raquel Mentast
Decana Normalizadora
FTU - UNSL